ACTA DE EVALUACIÓN Nº 03/2015
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2015
CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA LA DINACOPA – ID Nº 290873

1. Introducción ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las 10:30 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA LA DINACOPA"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.----------

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si las ofertas son convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. ----------

2. Antecedentes----------

a) N° de PAC: ID Nº 290873 ----------

Que mediante Resolución N° 178/15/DINACOPA/DG/SG/DAF, la Contratación se encuentra aprobada en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Presupuesto para el Ejercicio 2015 y aprobado mediante la Ley N° 5386/2015. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 15/07/2015 - ID 290873----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.**----------
- **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**----------
- **EMINSA**----------
- **B&B S.A.**----------
- **BANFER INGENIERIA S.A.**----------
- **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**----------

d) Adendas y Aclaraciones: ----------
La Convocante no ha emitido Adendas ni aclaraciones para el presente Llamado, ningún oferente ha solicitado aclaraciones.----------

e) Miembros del Comité de Evaluación: ----------
Por Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014 han sido designados: El Lic. Juan Manuel Fernández; Lic. Margarita Toledo, y C.P Araceli Zarza.----------

3. Acto de Apertura----------

Según Acta de Apertura N° 04/2015 se informa que en fecha 27 de julio de 2015, siendo las 09:15 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 17 y 18 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación Estándar.----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, el 27 de julio de 2015, siendo las 09:15hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 8 (ocho) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA (EN GUARANIES)
1	GRUPO ROJO S.A.	107.743.200
2	ELECTROSERVICE INGENIERIA	89.698.000
3	SICAN CONSTRUCCIONES	109.500.000
4	ARQUITECTO RAMON A. GAONA G.	112.500.000
5	MB INGENIERIA	107.500.000
6	PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	98.036.000
7	CONSTRUVIP	106.152.200
8	E.G.V. INGENIERIA	105.833.112

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u>----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

Los valores ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizados los montos totales, se agrupan en orden numérico de menor a mayor

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA (EN GUARANIES)
1	ELECTROSERVICE INGENIERIA	89.698.000
2	PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	98.036.000
3	E.G.V. INGENIERIA	105.833.112
4	CONSTRUVIP	106.152.200
5	MB INGENIERIA	107.500.000
6	GRUPO ROJO S.A.	107.743.200
7	SICAN CONSTRUCCIONES	109.500.000
8	ARQUITECTO RAMON A. GAONA G.	112.500.000

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo E de la Carta de Invitación Estándar, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

Por Notas S/N° de fechas 31 de julio de 2015 y 04 de agosto de 2015 este Comité de Evaluación ha solicitado a la Empresa ELECTROSERVICE INGENIERIA la presentación de los siguientes documentos: Curriculum Vitae del personal de la Empresa, Contrato o Facturación correspondiente al Año 2014 y "Certificado de Origen Nacional".
La Empresa ELECTROSERVICE INGENIERIA presentó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.----------
El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación: ----------

DOCUMENTO	ELECTROSERVICE INGENIERIA
Formulario de oferta estándar firmado por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, representante o Distribuidor	NO APLICA
Presentación del "Certificado de Origen Nacional" expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del MIC. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	CUMPLE
Capacidad técnica: Currículo Vitae del personal (Jefe o Superintendente de Obras con un mínimo de dos años de experiencia en obras)	CUMPLE
Experiencia: Dos contratos o facturaciones con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas de Obras y/o Construcciones (años 2013/2014). El monto de cada uno de dichos contratos o facturaciones deberá acreditar al menos el 50% del monto de la oferta para el presente llamado.	CUMPLE
Constancia de haber visitado el lugar de la Obra o Declaración Jurada de conocer el sitio donde se llevará a cabo la obra.	CUMPLE

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación Estándar, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente**, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:----------

La Empresa ELECTROSERVICE INGENIERIA ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en la Carta de invitación del presente llamado.----------

En referencia al inciso a), se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que el oferente se halle comprendido en la prohibición contemplada.----------

En referencia al inciso b), se ha verificado que el representante de la empresa adjudicada no aparece en base de datos del SINARH.----------

5. <u>Motivos de calificación</u> ----------

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta*

esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.----------

En su artículo 61° establece del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*". ----------

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **ELECTROSERVICE INGENIERIA** presenta la oferta evaluada más baja para: **Gs.89.698.000 (guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil)**. Además de lo expuesto cumple con las documentaciones de carácter sustancial, legales, experiencia y capacidad financiera, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.----------

6. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...* ".----------

La Ley N° 2051/03 en su Art. 34° establece: "*La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...* ".----------

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*": "*Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar*".----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2015 "**CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA LA DINACOPA**", con ID Nº 290873 en el SICP, a la Empresa:

- **<u>ELECTROSERVICE INGENIERIA</u> por un monto total de Gs. 89.698.000 (Guaraníes OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL).----------**

Es nuestro informe. ----------

……

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

……

Lic. Margarita Toledo
Miembro

……

C.P. Araceli Zarza
Miembro

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

DINACOPA · Unidad Operativa de Contrataciones · Dirección de Administración